

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Ocho (08) de Octubre de dos mil veinte (2.020)

Proceso:	VERBAL
Radicado:	05001-40-03-016-2019-00104-00
Demandante	HELDA INÉS VÁSQUEZ GRAJALES
Demandado	ROSA ELVIRA GÓMEZ GONZÁLEZ Y OTRO
Asunto:	DESIGNA CURADOR AD. LITEM - REQUIERE

Una vez incluido los demandados **ROSA ELVIRA GÓMEZ GONZALEZ Y JOSÉ HUMBERTO GÓMEZ GONZÁLEZ y DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR**, en el Registro Nacional de personas emplazadas y una vez vencido el término de ley Art. 108 CGP, nadie compareció a notificarse, procede el Despacho a nombrar curador Ad. Litem para lo cual se designa a:

DESIGNADO:	Dra. MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ ACOSTA
DIRECCIÓN:	CARRERA 36 NO.10B-78. EDIFICIO ALEPH. MEDELLÍN
TELÉFONO:	2.68.38.13 319.241.90.63
CORREO ELECTRÓNICO:	mariapilar@estrategialegal.com

Comuníquesele su designación en la forma establecida en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso o a través de los medios electrónicos. Así mismo deberá **advertirse a este**, que tiene el termino de cinco días para aceptar el cargo o justificar la no aceptación del mismo, so pena de imponerse la sanción contemplada en el Art. 44 Numeral 3 del CGP, consiste en las multas de hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv). Así mismo, deberá informar los canales electrónicos de comunicación del Juzgado.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de dar aplicación al desistimiento tácito consagrado en el art. 317 del C.G.P.

Finalmente, es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales será presencial, justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual se realizará vía WhatsApp al número 3014534860 en orden de recepción de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente las providencias y actuaciones serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

Firmado Por:

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 115 </u> Hoy, 09 DE OCTUBRE DE 2.020 a las 8:00 a.m.</p>
<p>SECRETARIA</p>

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

b8563f09d9f9c501ddb8ed273042bc1702c2de9fd332907c3d187daf880c

5e35

Documento generado en 07/10/2020 08:22:36 p.m.